

EXHUMACIÓN POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO

**LA SOCIEDAD JARDINES DEL APOGEO S.A.
CON NIT. 860.029.424-6**

En los términos establecidos en la Resolución 5194 de 2010 (diciembre 10) proferida por el Ministerio de la Protección Social "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres", **procederá a realizar exhumación por iniciativa de la administración de los fallecidos referenciados en el documento anexo al presente documento**, conforme a las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. El artículo 20 de la referida Resolución 5194 de 2010, establece que el periodo mínimo de permanencia para poder realizar la exhumación de un cadáver será de: tres (3) años a partir de la fecha de inhumación para menores de 7 años y cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación para mayores de 7 años. Tiempo que se contabiliza tomando como referencia la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.
2. De la misma manera, el artículo 23 de la referenciada Resolución dispone que en caso de no existir derechos de propiedad sobre el terreno en el que se realizó la inhumación, con la finalidad que los deudos¹ puedan decidir el destino del cadáver o los restos, la administración del cementerio deberá informar a los deudos por correo certificado, con una antelación no inferior a treinta días calendario, el cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia antes referenciado. Notificación que se debe remitir a la dirección consignada en el documento de inhumación, entregada por el deudo al momento de la prestación del servicio.
3. Así mismo, el artículo 24 de la Resolución señalada indica que sí transcurridos quince días contados a partir del cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia, sin que los deudos se presenten a confirmar la fecha de la exhumación del cadáver o los restos óseos, la administración del cementerio procederá a realizarla. De la misma manera establece que, conforme a la capacidad del cementerio, los restos se trasladarán a un osario común o se cremarán colocando las cenizas en una urna o espacio común. En los dos casos tanto los restos óseos como las cenizas deberán quedar debidamente identificados.
4. El instrumento contractual por el cual se prestó el servicio funerario establece la posibilidad a Jardines del Apogeo S.A. de realizar la exhumación por iniciativa de la administración del parque cementerio.

¹ Persona consanguínea ascendiente, descendiente o colateral o con vínculo de afinidad o civil, a cargo del cadáver.

Conforme a lo anterior y atendiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud, **JARDINES DEL APOGEO S.A.**

INFORMA:

Primero: Que con la antelación prevista en la Resolución 5194 de 2010, se notificó a los titulares de los contratos (deudos) por los cuales se hace uso de los espacios, el vencimiento de estos.

Segundo: Que quienes figuran como responsables de los contratos por los cuales se hace uso de los espacios y/o los familiares de las personas inhumadas en los espacios referenciados en el documento adjunto, no se han acercado a las instalaciones del parque cementerio con el fin de decidir el destino final del cadáver o los restos.

Tercero: Dicho lo anterior y considerando que se cumplió con el tiempo mínimo de permanencia, se procederá a realizar exhumación por iniciativa de la administración del cementerio de los fallecidos referenciados en el documento adjunto.

Cuarto: Una vez realizado el proceso de exhumación vía administrativa, se procederá a efectuar la cremación de los restos considerando la capacidad del parque cementerio, y las cenizas serán trasladadas a un espacio común. Las respectivas quedarán debidamente identificadas.

Quinto: Publíquese el presente en un lugar visible al público en la administración del parque cementerio y en la página web por un término de treinta (30) días.

Sexto: En caso de no obtener respuesta alguna del responsable de los contratos por los cuales se hace uso de los espacios y/o los familiares de las personas inhumadas en los espacios referenciados en el documento adjunto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación del documento anexo a la presente se procederá a la mayor brevedad posible con la exhumación por iniciativa de la administración antes referenciada.

Dado en Bogotá D.C a los 23 días del mes de enero de 2023.

EDICTO No. 006**EXHUMACIÓN POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO**

RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 - Ministerio de la Protección Social "Por la Cual se Reglamenta la Prestación de los Servicios de Cementerios"

**LA SOCIEDAD JARDINES DEL APOGEO S.A.
CON NIT. 860.029.424-6**

Fecha de Fijación: 23 de enero de 2023
Fecha de Desfijación: 24 de febrero de 2023

N°	INHUMADO	FECHA INHUMACIÓN	UBICACIÓN	TITULAR
1	AGUIRRE MURCIA BB HIJO DE MARLY YULIETH	26/10/2017	006-03-B4-00047	PEÑUELA LINARES CAMILO ORLANDO
2	ARIAS ETELVINA	19/03/2018	001-09-03-00107	ARIAS ALVARO
3	BARBOSA GERMAN	13/06/2018	008-03-12B-00135	BARBOSA GOMEZ JOSE RICARDO
4	CAMPOS GUTIERREZ CARLOS ANDRES	23/06/2018	008-05-17B-00070	CAMPOS GUTIERREZ DIEGO MAURICIO
5	CARDENAS TORRECILLA EBER WILSON	27/06/2018	008-05-18B-00104	ARDILA PEREIRA ELSA VICTORIA
6	CARREÑO DE DIAZ ISABEL	14/09/2018	001-05-05-00344	DIAZ LOPEZ JORGE EDUARDO
7	DOMINGUEZ PEÑA LUCILA	14/02/2018	008-04-13B-00036	GUARIN DOMINGUEZ PEDRO DAVID
8	ESTEBAN DE RODRIGUEZ ROSA DELIA	12/02/2018	001-05-5B-10338	RODRIGUEZ ESTEBAN CARLOS EDUARDO
9	GAITAN DE GONZALEZ ROSALBA	24/09/2018	001-09-03-00407	MORENO GUERRERO JOSE ERWIN
10	GONZALEZ SERNA JAIRO	5/08/2017	008-07-30B-00102	GONZALEZ SANCHEZ CINDY LORENA
11	GORDILLO CARRANZA MARIA PUREZA	24/02/2018	008-05-25B-00060	SANCHEZ GORDILLO WILLIAM ORLANDO
12	GUEVARA MILLAN ISABEL	7/12/2016	001-05-5C-00543	OSPINA GUEVARA MARIA ALEXANDRA
13	LEAL LUIS ANGEL	2/09/2018	001-05-04-02031	TRIVIÑO JOSEFINA
14	LUIS ALBERTO GOMEZ MOLANO	23/12/2017	001-05-5C-00600	LAURA GINETH GOMEZ SANCHEZ
15	LUIS ENRIQUE MENDIVELSO BARRERA	10/11/2017	001-05-5B-0478B	MENDIVELSO LEON JORGE HECTOR
16	PAIVA JAIR	16/11/2018	008-05-24B-00060	MOSQUERA GONZALEZ GLORIA MERCEDES
17	QUINTERO CARLOS ARNULFO	10/05/2018	008-03-10B-00079	GRANADOS QUINTERO JENIFER TATIANA
18	RIAÑO RUEDA FELIX ALBERTO	28/09/2017	001-05-5B-0807B	TOVAR PEREZ RICARDO
19	VACA RUIZ VICTOR MANUEL	18/11/2018	001-05-04-01875	VACA RUIZ JUAN DE JESUS
20	VALENCIA OBANDO MARIA EVANGELINA	25/09/2018	001-05-04-01904	SARCHI VALENCIA MARTIN JAVIER

Nota: En caso de contar con un destino final y la licencia de exhumación de su familiar, podrá programar el servicio de exhumación en la oficina de Servicio al cliente ubicado en el Parque Cementerio. En constancia de lo referenciado se suscribe por,



JESÚS EULISES VARGAS F.
Director Parque Cementerio
Jardines del Apogeo S.A.